

AUTO No. EPA-AUTO-0087-2024 DE JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024

“Por el cual se inicia trámite administrativo de evaluación para otorgamiento de permiso de ocupación de cauce a Megaconstrucciones del Caribe S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado con código EXT-AMC-24-0008687 de 25 de enero de 2024, la sociedad Megaconstrucciones del Caribe S.A.S. con NIT 900481295-3, representada legalmente por la señora Mónica Bernal Olier, identificada con C.C. No. 1.047.438.009, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE aplicado al proyecto de construcción de Boxculvert N° 2 en la abscisa K0+648 – Canal Policarpa II, en el Distrito de Cartagena, en el marco del contrato de obra pública LP-SIC-UAC-004-2023.

Que, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, le fue asignado el número de seguimiento Vital 4900900481295323002.

Que en el expediente Vital, el peticionario anexó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de Cauces diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de la sociedad Megaconstrucciones del Caribe S.A.S con NIT 900481295-3.
- Certificado expedido por el Secretario de Planeación del Distrital de Cartagena, en el que hace constar que el área en la que se desarrollará el proyecto hace parte del espacio público del Distrito de Cartagena.
- Levantamiento Topográfico y sus anexos.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica y sus anexos.
- Informe estructural de la obra a construir y sus anexos.
- Estudio de suelo y sus anexos.
- Documento ambiental denominado Plan de Manejo Ambiental
- Constancia de pago de la Liquidación No. 6837 de 20 de septiembre de 2023.

Que el usuario aportó el pago de los servicios de evaluación por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.913.339.00), como se hace constar con el comprobante de pago de fecha 16 de noviembre de 2023.

Que se verificó la presentación de la información exigida en el artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015 “Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos”, para dar inicio al trámite de evaluación de permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago de los servicios de evaluación.

Que, este Establecimiento es competente para decidir sobre el otorgamiento de permisos de Ocupación de Cauce, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: (...) “Ocupación La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente (...)”.

Que la solicitud y documentación presentada por parte de la señora Mónica Bernal Olier, identificada con la C.C. No. 1.047.438.009, en calidad de representante legal de la sociedad

Megaconstrucciones del Caribe S.A.S., será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el decreto 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite administrativo de evaluación de solicitud de permiso de ocupación de cauce presentado por la sociedad Megaconstrucciones del Caribe S.A.S. con NIT 900481295-3, representada legalmente por la señora Mónica Bernal Olier, identificada con C.C. No. 1.047.438.009, aplicado al proyecto de construcción de Boxculvert N° 2 en la abscisa K0+648 – Canal Policarpa II, en el Distrito de Cartagena, en el marco del contrato de obra pública LP-SIC-UAC-004-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena la documentación aportada para su revisión, análisis, evaluación y conceptualización sobre la viabilidad de otorgar o no permiso de ocupación de cauce, conforme con la información técnica presentada por el solicitante Megaconstrucciones del Caribe S.A.S., y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a través de medios electrónicos al representante legal de la sociedad Megaconstrucciones del Caribe S.A.S., al correo electrónico megaconstrusas@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA